

DICTAMEN

Managua, 1 de Octubre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN PRO NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE “SAN JOSE” (FAPRONIC)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, república de Nicaragua. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover el desarrollo integral de la niñez nicaragüense en situación de riesgo, b) Elaborar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos integrales que conlleven al beneficio social educativo y cultural de los niños y niñas en situación de riesgo, c) Promover en las madres y padres valores de solidaridad, colaboración, ayuda mutua, mediante capacitación y atención psicológica. D) Procurar que en todos los proyectos que emprenda la Fundación observe la participación de los padres.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: TANNIA FRANCISCA BALTODANO RIVERA, VICEPRESIDENTA: SANTIAGO JOSE LEIVA, SECRETARIA: WENDY TATTYANA AYERDIS BALTODANO, TESORERO: ROYMAN AARON VELASQUEZ BALTODANO, FISCAL: TANIA FRANCIA LEIVA BALTODANO, VOCAL: JUANA FRANCISCA RIVERA CASTRO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN PRO NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE “SAN JOSE” (FAPRONIC)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PRO NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE “SAN JOSE” (FAPRONIC)**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN PRO NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE “SAN JOSE” (FAPRONIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA